

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 2 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros educativos públicos para la participación en los programas del Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) desde enero hasta junio de 2014 y se dictan normas para su funcionamiento.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades. Estos programas podrán llevarse a cabo mediante acuerdos o convenios entre las distintas Administraciones educativas competentes.

Uno de los programas de cooperación territorial que se ha desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma desde el curso 2005-2006 es el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), a través de los programas de acompañamiento escolar en centros de primaria y secundaria. Además, desde el curso 2006-2007 se ha desarrollado en Aragón el programa experimental de refuerzo educativo; inicialmente con financiación del Plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación y posteriormente con fondos del PROA.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón mediante el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa, así como el diseño de planes, programas y proyectos para lograr la igualdad de oportunidades en educación, y para fomentar la atención a la individualidad de los alumnos.

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de 12 de febrero, se publicó la Orden de 22 de enero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros educativos públicos para la participación en los programas financiados con el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) durante el año 2013 y se dictan normas para su funcionamiento. Esta convocatoria fue resuelta mediante Orden de 26 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 17 de abril).

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera necesario dar continuidad al programa PROA durante el curso escolar 2013/2014, asumiendo la financiación de los costes del programa de enero a junio de 2014 con fondos propios.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y de Educación Permanente, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Es objeto de esta orden convocar a los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria para la participación en los programas del Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo desde enero hasta junio de 2014 y dictar normas para su funcionamiento.

2. Los programas son:

- a) Acompañamiento escolar en Primaria.
- b) Acompañamiento escolar en Secundaria.

3. Los centros solicitantes que hayan desarrollado los programas durante 2013 tendrán preferencia para participar durante 2014. En el caso de que algún centro no continúe y haya crédito disponible, podrán participar nuevos centros.

Segundo.— Descripción de los programas.

1. El programa de acompañamiento escolar en Primaria se dirige al alumnado de los dos últimos ciclos, seleccionados por el equipo docente y especialmente el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, con objeto de mejorar sus resultados escolares y favorecer su socialización en el centro. Se realiza en grupo fuera del horario lectivo de los alumnos, y del profesor, mediante profesorado del centro. Las tareas de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación serán realizadas por un profesor del centro.



2. El programa de acompañamiento escolar en Secundaria Obligatoria se dirige al alumnado de esta etapa propuesto por el equipo docente y especialmente el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje o carezca de hábitos y destrezas para el estudio con objeto de mejorar sus resultados escolares y favorecer su socialización en el centro. Se realiza en grupo fuera del horario lectivo de los alumnos mediante profesorado del centro y fuera de su horario. Las tareas de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación serán realizadas por un profesor.

3. La incorporación de los alumnos propuestos para estos programas deberá ir acompañada de un escrito de aceptación y compromiso expreso por parte de la familia de que el alumno asistirá regularmente a las actividades previstas en el programa. Del mismo modo, los centros informarán regularmente a las familias en relación a la evolución de sus hijos en estas actuaciones.

Tercero.— *Gestión de los programas.*

1. Estos programas se llevarán a cabo a través de medios propios.

2. Cada grupo de alumnos que se constituya para el acompañamiento tendrá un mínimo de ocho y un máximo de doce. Las actividades de este programa serán realizadas por los alumnos fuera de su horario lectivo, destinando a este efecto cuatro horas. En un mismo grupo podrán estar alumnos de distintos cursos siempre que el equipo docente lo considere oportuno.

3. El Director del centro propondrá al Director del Servicio Provincial los docentes que se harán cargo del desarrollo del programa. Una vez analizada e informada la propuesta, el Director del Servicio Provincial, previo informe de la unidad que corresponda en su caso, dictará resolución autorizando a los docentes designados para asumir las funciones del programa.

4. Los docentes que se ocupen de los programas de acompañamiento escolar en Primaria y en Secundaria destinarán a esta finalidad cinco horas semanales, cuatro para atender a su grupo de alumnos y una hora para tareas de coordinación y preparación de materiales.

5. Los docentes a los que se autorice la realización de las funciones propias de estos programas percibirán mensualmente las retribuciones aprobadas por el Gobierno de Aragón como componente singular de su complemento específico.

Cuarto.— *Financiación.*

1. El presupuesto máximo destinado a este programa en el ejercicio de 2014 será el siguiente:

CONCEPTO	APLICACIÓN	2014
Gastos de personal Ed. Primaria e infantil	18030/4221 124001 91002	347.262,48
Gastos de personal Ed. Secundaria y FP	18030/4222 124001 91002	517.151,52
Gastos de personal Ed. Especial	18030/4223 124001 91002	65.932,80
TOTAL		930.346,80

2. Con este importe se financiarán las retribuciones aprobadas por el Gobierno de Aragón como componente singular del complemento específico de la nómina de los docentes que participan en el programa.

3. Los gastos de desplazamiento y manutención de los alumnos participantes en los programas serán asumidos por las familias. El resto de los gastos asociados al programa serán asumidos por el propio centro docente con cargo a sus gastos de funcionamiento ordinarios.

4. De acuerdo con el artículo 20.3 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 137/2012, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, la ejecución del plan deberá respetar las medidas previstas en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

5. La financiación de los programas correspondientes a esta convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014 para cada tipo o nivel de enseñanza.



Quinto.— *Solicitudes.*

1. El Director del centro que desee participar en esta convocatoria deberá completar una solicitud electrónica mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>) y deberá imprimirse para su presentación.

2. La solicitud así como la documentación que se relaciona en el siguiente apartado irá dirigida a los respectivos Servicios Provinciales de Educación, pudiendo utilizar para su envío cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente.

Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

3. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Proyecto para el desarrollo del Programa de acompañamiento escolar en Primaria o Secundaria conforme al modelo previsto en el anexo I. Los centros que hayan desarrollado el programa durante 2013 harán la solicitud pero sólo deberán aportar el proyecto si hubiera modificaciones.
- b) Certificado expedido por el Director del centro en el que figure la aprobación del Claustro de profesores y del Consejo escolar del centro en la participación del programa. Los centros que hayan desarrollado el programa durante 2013 no presentarán este certificado sino un escrito del Director indicando que informará al Claustro de profesores y al Consejo escolar de la solicitud realizada.

4. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— *Valoración de los proyectos para el desarrollo de los programas.*

1. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los proyectos presentados serán valorados por una Comisión provincial con la siguiente composición:

- a) Presidente: el Director del Servicio Provincial o persona en quien delegue.
- b) Vocales: un Inspector de educación, el Jefe de la Unidad de Programas Educativos y el Asesor que coordine este programa.
- c) Secretario: un funcionario de la Unidad de Programas Educativos.

2. La Comisión Provincial valorará cada uno de los proyectos de acuerdo con los criterios indicados en anexo II y III.

3. Dentro de los cinco días siguientes a la propuesta de la Comisión, el Director del Servicio Provincial remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la relación de los proyectos ordenados de mayor a menor puntuación y en listados diferentes según correspondan a un programa u otro.

Séptimo.— *Selección de los proyectos.*

1. Una Comisión de selección propondrá al Director General de Política Educativa y Educación Permanente los centros que van a participar en los Programas de acompañamiento escolar en Primaria o Secundaria, indicando la valoración final de los proyectos.

2. La Comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: La Jefe del Servicio de Innovación y Orientación educativa.
- b) Vocales: dos representantes de cada uno de los Servicios Provinciales de Educación, uno perteneciente a la Inspección Educativa y otro a la Unidad de Programas.
- c) La Asesora técnica de Orientación Educativa.
- d) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Octavo.— *Resolución de la convocatoria.*

1. El Director General de Política Educativa y Educación Permanente elevará a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, con indicación de los centros seleccionados clasificados por programas.

2. La relación de solicitudes seleccionadas y excluidas será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.



3. Los Directores de los Servicios Provinciales remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente los proyectos de los centros seleccionados escaneados.

Noveno.— Seguimiento y evaluación de los programas.

1. Los centros educativos cumplimentarán a lo largo del curso los cuestionarios o informes que les pudieran ser remitidos y participarán en las reuniones a las que pudieran ser convocados para el seguimiento de los programas.

2. A la conclusión del curso escolar los centros incorporarán a la Memoria anual un Informe de evaluación que corresponda a los programas objeto de esta orden.

3. En el citado informe de evaluación se incluirá el anexo IV sin perjuicio de que esta información sea reclamada por la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente a través de los Servicios Provinciales, con anterioridad a la finalización del curso y referida a alguno de los trimestres del mismo.

Décimo.— Revocación.

La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente podrá revocar la autorización concedida a los centros en los siguientes casos:

- a) A petición del propio centro, previo informe del Consejo escolar y de Inspección educativa.
- b) Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, previo informe de Inspección educativa.

Undécimo.— Habilitación.

Se faculta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la Secretaría General Técnica y a las Direcciones Generales de Política Educativa y Educación Permanente, y de Gestión de Personal del Departamento para dictar las Resoluciones necesarias para el cumplimiento de la presente orden.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I
Proyecto de funcionamiento
Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) 2014

Centros públicos
 (Cumplimentar todos los apartados)

PROGRAMA: _____

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Web: _____

El centro ha desarrollado PROA durante 2013 (seleccionado por Orden 26 de marzo de 2013):

Sí [] No []

DATOS DEL COORDINADOR

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____ e-mail: _____

DATOS ALUMNOS

Curso	Centro		Programa			
	Nº Grupos	Nº Alumnos	Nº Grupos	Nº Alumnos	Días semana	Horario
1º ESO						
2º ESO						
3º ESO						
4º ESO						
3º Primaria						
4º Primaria						
5º Primaria						
6º Primaria						

NÚMERO TOTAL DE GRUPOS PROA:

DATOS PERSONAL

Profesorado	Nombre y apellidos	Cuerpo docente	Nº Registro Personal	DNI
Coordinador				
Profesor_1				
Profesor_2				
Profesor_3				
Profesor_4				
Profesor_5				
Profesor_6				

PROYECTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

1. Destinatarios del proyecto y objetivos a conseguir.
2. Índice sociocultural de la última evaluación censal de diagnóstico.
3. Porcentaje de casos de toda la etapa que en el último curso alcanzaron los equivalentes día no justificados para ser comunicados por absentismo:

Primaria: $\frac{\text{Nº de alumnos de E. Primaria absentistas} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de E. Primaria}}$

Secundaria: $\frac{\text{Nº de alumnos de ESO absentistas} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de ESO}}$

4. Porcentaje de no promociones en 2012-2013:

Primaria: $\frac{\text{Nº de alumnos de 2º, 4º y 6º que no promocionaron} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de 2º, 4º y 6º}}$

Secundaria: $\frac{\text{Nº de alumnos de ESO que no promocionaron} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de ESO}}$

5. Porcentaje de profesores de la etapa que consideran adecuado el programa para los objetivos que persigue:

Primaria: $\frac{\text{Nº de profesores de la etapa de E. Primaria que aceptan el programa} \times 100}{\text{Nº total de profesores de la etapa de E. Primaria}}$

Secundaria: $\frac{\text{Nº de profesores de ESO que aceptan el programa} \times 100}{\text{Nº total de profesores de ESO}}$

6. En el caso de ESO:

- Porcentaje de alumnos matriculados en 2012-2013 que tenían 16 o más años ese curso y que, sin haber obtenido titulación, no se han matriculado en 2013-2014 en la etapa obligatoria.

$\frac{\text{Nº de alumnos de 16 o más años en 2012-13} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de 16 o más años en ESO en 2012/13}}$

- Porcentaje de alumnos de 4º de ESO que no obtuvieron el Título de Graduado en ESO:

$$\frac{\text{Nº de alumnos de 4º de ESO que no titularon} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de 4º de ESO}}$$

OBSERVACIONES:

En _____, a ____ de _____ de 201__

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____



ANEXO II
Criterios para evaluar los proyectos para el desarrollo del
Programa De Acompañamiento Escolar en Primaria

Los centros solicitantes que hayan desarrollado el programa durante 2013 tendrán preferencia para participar durante 2014. En el caso de que algún centro no continúe y haya crédito disponible, podrán participar nuevos centros.

Los Servicios Provinciales valorarán los proyectos de los nuevos centros para el desarrollo del Programa de acompañamiento escolar en Primaria según los siguientes criterios, asignando a cada uno una puntuación de uno a cinco.

Centro:
Localidad:

Código de centro:
Provincia:

	1	2	3	4	5
1. Índice sociocultural de la evaluación censal de diagnóstico del último curso. 1: Más de 2 2: Entre 1,5 y 2 incluido 3: Entre 1 y 1,5 incluido 4: Entre 0 y 1 incluido 5: Menor ó igual que 0					
2. Porcentaje de casos de toda la etapa que en el último curso alcanzaron los equivalentes día no justificados para ser comunicados por absentismo. 1: Entre 0 y 2 % incluido 2: Entre 2 y 5 % incluido 3: Entre 5 y 10 % incluido 4: Entre 10 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
3. Porcentaje de no promociones 2012-2013: 1: Entre 0 y 2 % incluido 2: Entre 2 y 5 % incluido 3: Entre 5 y 10 % incluido 4: Entre 10 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
4. Porcentaje de profesores de la etapa que aceptan el Programa. 1: Entre 0 y 20 % incluido 2: Entre 20 y 40 % incluido 3: Entre 40 y 60 % incluido 4: Entre 60 y 80 % incluido 5: Entre 80 y 100 %					

Estos índices y porcentajes son indicados por cada centro en el proyecto presentado según el Anexo correspondiente.



ANEXO III
**Crterios para evaluar los proyectos para el desarrollo del
 Programa De Acompaamiento Escolar en Secundaria**

Los centros solicitantes que hayan desarrollado el programa durante 2013 tendrán preferencia para participar durante 2014. En el caso de que algún centro no continúe y haya crédito disponible, podrán participar nuevos centros.

Los Servicios Provinciales valorarán los proyectos de los nuevos centros para el desarrollo del Programa de acompañamiento escolar en Secundaria según los siguientes criterios, asignando a cada uno una puntuación de uno a cinco.

Centro:

Código de centro:

Localidad:

Provincia:

	1	2	3	4	5
1. Índice sociocultural de la evaluación censal de diagnóstico del último curso. 1: Más de 2 2: Entre 1,5 y 2 incluido 3: Entre 1 y 1,5 incluido 4: Entre 0 y 1 incluido 5: Menor ó igual que 0					
2. Porcentaje de casos de toda la etapa que en el último curso han alcanzado los equivalentes día no justificados para ser comunicados por absentismo. 1: Entre 0 y 2 % incluido 2: Entre 2 y 5 % incluido 3: Entre 5 y 10 % incluido 4: Entre 10 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
3. Porcentaje de no promociones 2012-2013: 1: Entre 0 y 2 % incluido 2: Entre 2 y 5 % incluido 3: Entre 5 y 10 % incluido 4: Entre 10 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
4. Porcentaje de profesores de la etapa que aceptan el Programa. 1: Entre 0 y 20 % incluido 2: Entre 20 y 40 % incluido 3: Entre 40 y 60 % incluido 4: Entre 60 y 80 % incluido 5: Entre 80 y 100 %					
5. Porcentaje de alumnos matriculados en 2012-2013 que tenían 16 o más años ese curso y que, sin haber obtenido titulación, no se han matriculado en 2013-2014 en la etapa obligatoria. 1: Entre 0 y 5 % incluido 2: Entre 5 y 10 % incluido 3: Entre 10 y 15 % incluido 4: Entre 15 y 20 % incluido 5: Más del 20 %					
6. Porcentaje de alumnos de 4º de ESO que no obtuvieron el Título de Graduado en ESO en 2012-2013. 1: Entre 0 y 10 % incluido 2: Entre 10 y 15 % incluido 3: Entre 15 y 25 % incluido 4: Entre 25 y 30 % incluido 5: Más del 30 %					

Estos índices y porcentajes son indicados por cada centro en el Proyecto presentado según el Anexo correspondiente.



ANEXO IV
Evaluación del Programa

PROGRAMA: _____

Nombre del centro: _____ **Código:** _____

RECOGIDA DE DATOS POR TRIMESTRE:

Trimestre: _____ **del curso:** _____

Nivel	Nº total de alumnos en el programa	Nº de alumnos con NEE en el programa	Porcentaje de alumnos sobre el total del nivel	Porcentaje de alumnos del programa que han aprobado		Situación académica respecto al grupo: - Mejorada - Sin cambio - Empeorada	Situación social respecto al grupo: - Mejorada - Sin cambio - Empeorada
				Leng	Mate.		

Asistencia de los alumnos al programa:

Nivel	$\frac{\text{Nº de alumnos de ese nivel en PROA que asisten con regularidad} \times 100}{\text{Nº total de alumnos de ese nivel en PROA}}$

Nivel	Porcentaje de alumnos participantes que han mejorado sus resultados en las áreas/materias trabajadas, en comparación con el momento en el que iniciaron el programa	Porcentaje de alumnos participantes que han mejorado su hábito de trabajo y dominio de las técnicas de estudio, en comparación con el momento en el que iniciaron el programa

En el caso de final de ciclo en Primaria y de curso en Secundaria Obligatoria:

Nivel	Porcentaje de alumnos del programa que promocionan (en junio o septiembre)	Porcentaje de alumnos de los cursos de referencia que promocionan (en junio o septiembre) (1)

(1) Sin considerar en el total a los alumnos del PROA.

En el caso de cuarto de Secundaria Obligatoria:

Nivel	Porcentaje de alumnos del programa que obtiene el Título de Graduado en ESO	Porcentaje de alumnos de los cursos de referencia que obtiene el Título de Graduado en ESO (2)
4º ESO		

(2) Sin considerar en el total a los alumnos del PROA.